

OFICINA PRINCIPAL

Av. Armendáriz 345 - Miraflores, Lima, Perú
 t (511) 213 3333, f (511) 243 3131 www.mapfre.com.pe

**Certificado Seguro de Protección de Tarjetas
 Caja Tacna – Póliza N° 271003**
Código SBS: RG0714100135**EMPRESA DE SEGUROS****Razón Social:** MAPFRE PERÚ Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.**RUC:** 20418896915**Teléfono:** (01) 213-3333**Correo:** soporteSI24@mapfre.com.pe**Domicilio:** Av. Armendáriz 345 - Miraflores**DATOS DEL CONTRATANTE****Razón Social:** Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. - CMAC TACNA S.A.**Domicilio:** Cal. Francisco Lazo Nro. 297 (Cercado) - Tacna**RUC:** 20130098488**DATOS DEL ASEGURADO****Nombres y Apellidos:** DELGADO BARRIOS OMAR JOSE**Tipo de Doc.:** DNI**N° Doc:** 45265721**Teléfono:****Dirección:** URB. PIEDRA SANTA II ETAPA T-9**Distrito:** YANAHUARA**Provincia:** AREQUIPA**Departamento:** AREQUIPA**COBERTURAS DEL SEGURO**

Coberturas	PLAN "A" Tarjeta Débito Caja Tacna	PLAN "B" Tarjeta Débito/Crédito Caja Tacna y de otras entidades financieras
	Suma Asegurada	Suma Asegurada
Uso indebido de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito en establecimientos comerciales o en cajeros automáticos a consecuencia de extravío o pérdida, hurto, robo por asalto o secuestro.	Hasta S/ 4,000 L.A.A*	Hasta S/ 6,500 L.A.A*
Muerte accidental que ocurra durante el robo con violencia en ATM a consecuencia del robo por asalto o secuestro.	S/20,000	S/20,000
Reembolso por hospitalización a consecuencia del robo por asalto o secuestro o intento de robo por asalto y/o secuestro	S/ 150 diarios, 30 días, 2 días de deducibles	S/ 150 diarios, 30 días, 2 días de deducibles
Reembolso de documentos por robo, asalto o secuestro.	S/ 150 L.A.A	S/ 150 L.A.A
Robo de Compras físicas realizadas con la Tarjeta*	Hasta S/ 500 L.A.A, 2 eventos al año, máximo S/250 por evento.	Hasta S/ 500 L.A.A, 2 eventos al año, máximo S/250 por evento.
Uso indebido de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito por compras fraudulentas vía internet (Phishing, Vishing, Smishing)	Hasta S/4,000 L.A.A , 2 eventos al año, máximo S/2,000 por evento.	Hasta S/6,000 L.A.A , 2 eventos al año, máximo S/3,000 por evento.
Uso indebido por transferencias electrónicas (vía medios digitales)	Hasta S/4,000 L.A.A , 2 eventos al año, máximo S/2,000 por evento.	Hasta S/6,000 L.A.A , 2 eventos al año, máximo S/3,000 por evento.
Robo de dinero con violencia en ATM y Agentes Corresponsales	Hasta S/4,000 L.A.A , 2 eventos al año, máximo S/2,000 por evento.	Hasta S/6,500 L.A.A , 2 eventos al año, máximo S/3,250 por evento.

LAA: Límite Agregado Anual*PLANES MENSUALES**

Primas	PLAN "A" Tarjeta Débito Caja Tacna	PLAN "B" Tarjeta Débito/Crédito Caja Tacna y de otras entidades financieras
Prima Comercial	S/4.24	S/5.93
Prima Comercial + IGV	S/5.00	S/7.00
Comisión Canal: cincuenta por ciento aplicada a la prima comercial		
PLAN ELEGIDO	PLAN "A" (X)	PLAN "B" ()

AUTORIZACIÓN DE CARGO / FORMA DE PAGO

Autorizo a realizar los cargos mensuales.

Cta. Ahorro (X)

Moneda Nacional (X)

Moneda extranjera ()

Nº de tarjeta o Cta. Bancaria 111

En caso de cambio de número de tarjeta por cualquier circunstancia, el cliente autoriza la afiliación del Pago Automático de los servicios arriba indicados a la tarjeta que se emita en sustitución de la anterior. Sin perjuicio de ello, es obligación del cliente informar al establecimiento el cambio del número de tarjeta.

MATERIA DEL SEGURO

Protección contra uso indebido de tarjetas de débito y/o crédito en cajeros automáticos o establecimientos comerciales por robo, asalto y /o secuestro.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Lugar y forma de pago: El asegurado abonará las primas en cuotas mensuales, las cuales serán debitadas de la cuenta afiliada.

VIGENCIA DEL SEGURO

Vigencia del seguro: Mensual, renovable automáticamente

EXCLUSIONES

Este seguro no cubre:

1. Las pérdidas en que legalmente el asegurado pueda cobrar u obtener reembolso de:
 - 1.1. Cualquier persona, firma o corporación que haya acordado aceptar tarjetas del tomador.
 - 1.2. Cualquier otra institución financiera, asociación de tarjetas o cámara de compensación que represente al asegurado.
2. La pérdida de intereses o pérdida financiera correspondiente a un descuento otorgado por cualquier persona, entidad o corporación que haya acordado aceptar tarjetas del asegurado.
3. Cuando sea autor o cómplice del Robo y/o Asalto calificado el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o cualquier empleado o amigo del asegurado.
4. Cuando el asalto sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:
 - 4.1. Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
 - 4.2. Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, Hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
 - 4.3. Asonada, Motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.
5. Se excluyen las pérdidas provenientes de la deshonestidad de los empleados del tomador ya sea solos o en asociado con terceros.
6. Actos fraudulentos de las entidades emisoras, sus empleados o dependientes del asegurado, respecto de sus tarjetas o de personas autorizadas.
7. Cualquier pérdida consecuencial incluida pero no limitada a interrupción de negocios, demora, lucro cesante, retrasos, pérdida de mercado o similares.
8. Consignación de comprobantes o pagares de venta con demora superior al plazo asignado al establecimiento, dicho plazo es de treinta (30) días siguientes a la fecha de la transacción
9. En caso de la cobertura de uso indebido por compras fraudulentas vía internet: Todas las exclusiones de la Póliza se mantienen en pleno vigor.

En adición se considerarán las siguientes exclusiones:

- a) Participación, en calidad de autor, cómplice o encubridor del:
 - i. El propio ASEGURADO; y/o,
 - ii. Cualquier pariente del ASEGURADO, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad; y/o,
 - iii. Él/ la cónyuge o conviviente del ASEGURADO.
 - iv. Empleado del ASEGURADO
 - v. Usuario Adicional
- b) Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de la Entidad Emisora o

Negocio Afiliado.

- c) Uso(s) Indebido(s) de las Tarjetas que se produzca(n) después de realizar el Bloqueo y/o desde que el Asegurado tomó conocimiento del hecho y pudo bloquear la(s) Tarjeta(s), lo que ocurra primero.
- d) Uso de Tarjeta(s) no expedidas por alguna Entidad del Sistema Financiero.
- e) Uso Indebido de la(s) Tarjeta(s) adicionales emitidas.
- f) Uso de Tarjeta(s) corporativas, o de otro tipo, cuyo uso no está restringido a un solo titular.
- g) Los montos por consumos reconocidos por otros seguros o por la misma Entidad del Sistema Financiero.
- h) Robo masivo de data.
- i) Transacciones realizadas a través de ventas por catálogo o por teléfono.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

Los siniestros deberán ser reportados a Caja Tacna y /o La Compañía. Los clientes deberán acercarse a las oficinas de Caja Tacna y/o La Compañía y presentar los siguientes documentos:

Documentos Generales

- Documento de afiliación y/o último estado de cuenta donde se cobró la cuota de afiliación.
- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Carta de reclamo del siniestro del asegurado.
- Denuncia policial que debe incluir un detalle completo de los sucesos.

Para las diferentes coberturas se agregará la siguiente documentación:

Robo de dinero y/o Secuestro

- Documento de La Caja donde indique la fecha, hora y código del bloqueo de la tarjeta y/o tarjetas.
- Documento de La Caja donde indique la fecha, monto y hora del retiro y/o retiros de dinero efectuados.

Reembolso por uso indebido a consecuencia de estafa en medios electrónicos

- Las que establezca el condicionado general
- Bloqueo de tarjeta
- Otros documentos que la Aseguradora crea pertinentes para la evaluación del siniestro.

Reembolso de Gastos de Documentos

- Comprobantes que sustenten el monto gastado.

Reembolso de Gastos de Hospitalización

- Comprobantes que sustenten el monto gastado.
- Certificado Médico.

Muerte a consecuencia de asalto, robo o secuestro

- Partida de defunción
- Certificado Médico de defunción
- Examen toxicológico emitido por la Morgue; siempre y cuando, se le haya realizado al asegurado.
- Protocolo de Autopsia

En caso de ser necesario MAPFRE PERÚ solicitará la declaración del ASEGURADO/CONTRATANTE de la póliza, así como documentación que crea conveniente, estando obligado el ASEGURADO/CONTRATANTE a brindar su manifestación de manera personal acerca del siniestro y a remitir la documentación solicitada.

La documentación deberá ser enviada completa al departamento de siniestros de la Unidades de RRGG de Mapfre Perú. El plazo de envío del cheque a la entidad financiera (si la documentación está completa y no hay ninguna observación) será de diez (10) días útiles. Los documentos solicitados por deben ser presentados en Av. Armendáriz 345, Miraflores

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

- Cláusulas Generales De Contratación
- Condicionado General de Seguro de Protección de Tarjetas
- Clausulas Adicionales

MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia) o escribir al número de & WhatsApp 9999-19133 tan pronto como tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro. El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los tres (03) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

MEDIOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COBERTURA DEL SEGURO

ELASEGURADO podrá realizar seguimiento a su solicitud de cobertura bajo los siguientes medios:

- Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia) o vía WhatsApp 999919133.
- Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: <http://www.mapfreperu.com/contactanos>

MEDIO HABILITADOS POR LA EMPRESA PARA PRESENTAR RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por el Grupo MAPFRE Perú; así como, los no asegurados, podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a la Compañías precitadas en los siguientes canales:

Consultas

- “Libro de Reclamaciones Virtual”, que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por una Ejecutiva de Atención al Cliente en las oficinas a nivel nacional de las compañías precitadas. Podrá adjuntar de ser el caso documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU, enlazándose al link de “Libro de Reclamaciones” (Reclamos y/o Quejas).

INSTANCIAS PARA RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Los Laureles 214, San Isidro, Lima - Perú

Teléfono: 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa 104 San Borja

Teléfonos: 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 (Provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna 307 - Piso 9, San Isidro, Lima - Perú

Telefax: 01 421-0614 E-mail: info@defaseg.com.pe

www.defaseg.com.pe

IMPORTANTE

- El ASEGURADO tiene derecho a solicitar, copia de la póliza de seguro a MAPFRE como a CAJA TACNA, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.
- El ASEGURADO cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el ASEGURADO resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.
- Durante la vigencia del contrato el asegurador no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del CONTRATANTE, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- EL ASEGURADO declara conocer los alcances de las coberturas, exclusiones y limitaciones de este seguro, especificados en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza. Es de conocimiento del Asegurado que cualquier ocultamiento, omisión o falsedad en esta solicitud de seguro o declaración hacen nulo el contrato de seguro, no teniendo LA COMPAÑÍA ninguna responsabilidad.
- Antes del vencimiento del plazo estipulado en la Póliza, el CONTRATANTE y LA COMPAÑÍA podrán resolverla, sin expresión de causa. Si LA COMPAÑÍA ejerce la facultad de resolver el contrato, debe por medio fehaciente dar un preaviso no menor de treinta (30) días y reembolsar la prima por el plazo no corrido. Si el CONTRATANTE optara por la resolución, LA COMPAÑÍA tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido.
- En caso transcurran noventa (90) días calendarios desde el vencimiento para el pago de la prima de seguro, y LA COMPAÑÍA no haya reclamado al CONTRATANTE el pago de la misma, se entiende que el contrato de seguro queda extinguido.

05/04/2024

Fecha de Emisión



Director Unidad Riesgos
Generales Mapfre Perú

Firma del Asegurado